



**Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata**

La Plata, 28 de Mayo de 2015

El Honorable Concejo Deliberante de La Plata, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Créase dentro de la órbita municipal, la Dirección de Acceso a la Justicia, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

ARTÍCULO 2º: Dicha Dirección tendrá como objetivos:

- Ser una dependencia de referencia para informar, promover y acercar a la comunidad los distintos medios para lograr un verdadero acceso a la justicia.
- Promover políticas de acceso a la justicia por medio de campañas de difusión, capacitación y atención a todos los habitantes del Partido de la Plata.
- Generar, en los distintas localidades y barrios de la ciudad, espacios de atención y de consulta jurídica gratuita, en donde se brinde información, asesoramiento y derivación.
- Articular políticas de mediación y conciliación entre vecinos para resolver problemáticas no judiciales.



**Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata**

- Impulsar políticas de prevención y campañas de concientización sobre las distintas problemáticas actuales en torno a derechos y conflictos sociales.
- Crear acuerdos con los distintos organismos provinciales y nacionales que desarrollen tareas relacionadas con las temáticas abordadas por esta Dirección, a modo de hacer más completo y eficiente el servicio prestado a los habitantes.
- Realizar convenios con distintas asociaciones y organizaciones sociales que trabajan con la temática para realizar campañas y articular actividades.
- Fortalecer vínculos vecinales.

ARTÍCULO 3º: Serán funciones de la Dirección:

- Crear Centros de Acceso a la Justicia descentralizados en todos los barrios que conforman el Partido de La Plata.
- Conformar los distintos Centros de Acceso a la Justicia con grupos de profesionales de carácter interdisciplinario, entre los que deben encontrarse, como mínimo, un/a abogado/a, un/a psicólogo/a, un/a comunicador/a y un/a trabajador/a social.
- Los Centros de Acceso a la Justicia deberán asesorar, recibir y derivar denuncias, evacuar consultas y ofrecer información que le permitan a los ciudadanos y ciudadanas un real acceso a la justicia.
- Instalar centros de mediación y/o conciliación comunitaria para los conflictos vecinales no judiciales.



**Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata**

- Generar convenios de actuación con los organismos encargados de la defensa oficial y gratuita de los habitantes en los distintos casos de violación de derechos o garantías, ya sea en lo que respecta a procesos penales, civiles, violencia familiar o de género, de protección a consumidores, de protección a derechos colectivos, y cualquier otro que sea de utilidad para hacer efectivos los derechos y garantías. Estos convenios deberán ser revisados y aprobados a través de sesión ordinaria del Honorable Concejo Deliberante.
- Implementar convenios con dependencias nacionales y provinciales para establecer programas y políticas de acceso a la justicia.
- Promover actividades que tengan como objetivo la promoción de derechos y generar campañas de difusión y concientización sobre temáticas actuales de violencias, derecho al medio ambiente, entre otras.
- Realizar relevamientos y estadísticas sobre las problemáticas familiares, de género y acceso a la justicia de sectores vulnerables de la ciudad.
- Impulsar actividades barriales de información por medio de charlas, jornadas y cursos.

ARTÍCULO 4º: La Dirección estará compuesta por un equipo interdisciplinario de abogados, psicólogos, trabajadores sociales y comunicadores.

ARTÍCULO 5º: La Dirección deberá presentar, ante la Comisión de Derechos Humanos del Concejo Deliberante, informes semestrales que contengan datos estadísticos, detalle de las actividades y campañas realizadas, funcionamiento de los Centros y seguimiento de los casos.



**Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata**

ARTÍCULO 6º: Modifíquese la estructura orgánica-funcional actual a efectos de incorporar al esquema la Dirección de Acceso a la Justicia, dentro de la órbita de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Municipio.

ARTÍCULO 7º: Aféctense las partidas presupuestarias necesarias para el funcionamiento de la Dirección.

ARTÍCULO 8º: De forma.-

FUNDAMENTOS

El objetivo de este proyecto es proponer, ante el Cuerpo de Legisladores, la creación de una Dirección de Acceso a la Justicia en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Municipio.

Esta propuesta surge a partir del desarrollo y puesta en marcha del Programa de Acceso Comunitario a la Justicia del Ministerio Público Fiscal de la Nación, coordinado por el Dr. Julián Axat. Este Programa tiene como objetivo central facilitar el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad y su participación en el sistema de administración judicial.

Siguiendo el espíritu de este Programa, creemos que es fundamental generar mecanismos institucionales a nivel municipal que puedan trabajar de manera articulada con los organismos provinciales y nacionales para poder acercar a todos



**Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata**

los rincones de la ciudad de La Plata las herramientas que nos permitan a los ciudadanos ejercer con libertad y plenitud nuestros derechos.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos considera que el acceso a la justicia debe ser analizado como parte de una política pública antidiscriminatoria que comprometa al Estado y a cada uno de sus órganos; en ese sentido, se proyecta también sobre los procesos de definición y adopción de políticas públicas que incidan en el goce de los derechos civiles, políticos, económicos y sociales de los grupos vulnerables.

Considerando que la ciudad de La Plata es uno de los departamentos judiciales más importantes de la provincia de Buenos Aires, donde se asientan varias dependencias, todavía existen deficiencias para lograr que las personas que no se encuentran en el casco urbano dispongan de la información y de los medios para lograr un asesoramiento acorde a sus problemáticas.

En un momento histórico en el que tenemos un Estado presente, que garantiza el acceso a los derechos para las mayorías históricamente postergadas, espacios institucionales como una Dirección Municipal de Acceso a la Justicia son de gran importancia para garantizar que la justicia sea un derecho de todos y todas.

Por todos estos motivos, presentamos el siguiente proyecto de ordenanza y solicitamos a los miembros de este Honorable Concejo Deliberante que acompañen la iniciativa.